

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD  
SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

M. C. G. M. J. R.  
1954  
JUL 20 1954

Solicite se envíen comunicaciones suscritas por el Vicepresidente Ejecutivo de los C. J. s. o Jefes máximos de los organismos de previsión social.

C I R C U L A R N.º 25

Santiago, 20 de Julio de 1954

Of. 10924 año 1954

Of. 1459

Esta Superintendencia ha venido observando, últimamente, que en diversos organismos sometidos a su fiscalización, funcionarios subalternos se dirigen directamente a este Servicio, firmando oficios que deberían estar suscritos exclusivamente por los Jefes del organismo respectivo.

No escapará a su elevado criterio, los inconvenientes de todo orden que tiene esta práctica administrativa.

La Repartición a mi cargo, en cada caso, necesita saber si las comunicaciones oficiales que aquí se reciben, representan o no auténticamente el pensamiento del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, sea como autoridad máxima del Servicio, o como órgano ejecutor de las resoluciones del Consejo.

Por otra parte, es evidente que la referida práctica es también inconveniente, porque resta unidad en la administración de los Servicios, y que por el camino señalado escapan al conocimiento de sus Jefes muchos asuntos que son de su privativa decisión.

En consecuencia, ruego a Ud. se sirva impartir las instrucciones necesarias para que en lo sucesivo, todas las comunicaciones que esa Repartición envíe a esta Superintendencia, vayan firmadas exclusivamente por su Vicepresidente Ejecutivo o Jefe máximo respectivo.

Saluda atentamente a Ud.

GUILLERMO TORRES ORRIGO  
Superintendente

AL SEÑOR